

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ; D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020).

REF:11001-40-03-045-2017-00213-00

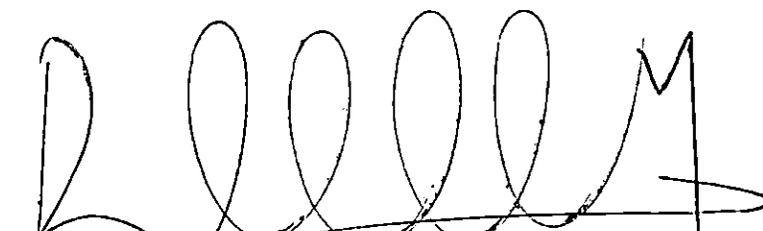
De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) del artículo 446 del C.G. del P., se ALTERA, de OFICIO, la liquidación de crédito anteriormente presentada, decisión que se toma con apoyo en el estado de cuenta que se anexa a la presente providencia.

Así las cosas, se APRUEBA la liquidación del crédito hasta el día 17 de febrero de 2020, en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$35'143.090,89).

Se aclara que en el cálculo anterior, se han tenido en cuenta los abonos reportados a folios 72 y 73 del cuaderno 1 del expediente.

Por Secretaría, elabórese la liquidación de las costas judiciales, al cumplirse ya la condición señalada en el inciso 1º del artículo 366 del C.G. del P..

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8.a.m.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario